

Ordenanza N° 3334

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3334

Art. 1).- **MODIFÍCASE el Art. 2) de la Ordenanza N° 3.326**, que quedará redactado de la siguiente manera:

“MODIFÍCASE el Art. 1) de la Ordenanza N° 2.995 (t.o. s/Ordenanza N° 3.245/99) en Distritos de Reserva para Residenciales – Distrito RRS1-3: que quedará delimitado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: límite Sur Distrito RS-5, 105- Chaco, 170- Antártida Argentina, ambos frentes hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m. al Sur de la línea de edificación, límite Distrito RS-5”.

Art. 2).- **MODIFÍCASE el Art. 3) de la Ordenanza N° 3.326**, que quedará redactado de la siguiente manera:

“MODIFÍCASE el Art. 1) de la Ordenanza N° 2.995 (t.o. s/ Ordenanza N° 3.289/00) en Distritos Residenciales – Distrito RS-5 que quedará redactado de la siguiente manera: el comprendido por las siguientes calles: vías F.F.C.C. G.M. Belgrano, límites Oeste, Sur y Este del Distrito Cba-2, límite Distrito C4-3, 115- 1° de Mayo, vías F.F.C.C. G. M. Belgrano, 125- Rafaela, límites Norte y Oeste Distrito IC1-*, 107- Alberdi, prolongación de 138- 20 de Junio, 105- Rivadavia, 156- C. Montalbetti hasta la línea imaginaria que corre paralela a ésta a 40 m. al Sur de la línea de edificación, línea imaginaria que corre paralela a 97- Santa Fe a 40 m. al Este de la línea de edificación, 170- Antártida Argentina, 97- Santa Fe, límites Sur, Este y Norte del Distrito CBb-4, prolongación de 93- Lavalle, prolongación de 136- Iturraspe, 85- Janssen”.

Art. 3).- Los Arts. 1) y 3) de la Ordenanza N° 3.326/02, se mantienen vigentes.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 9 de 2002.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

CARLOS ANTONIO CATENA
Presidente H.C.M.